



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 9044**

**BUENOS AIRES, 31 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-5978-08-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el visto la firma Laboratorio Dosa S.A. solicita la autorización para la habilitación de un nuevo elaborador alternativo.

Que a través de la mesa de entradas del el Instituto Nacional de Medicamentos se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 78 por el Departamento de Inspectoría de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días a fin de que de cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, inciso e, apartado 9 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, quedando notificado a fs. 79.

Que habiéndose vencido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con los artículos 63 y 65 de su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (t.o. Dto. 1883/91).

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 9044

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-5978-08-6.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-5978-08-6

DISPOSICION N°

9044

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.